

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, no entendiéndose hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, de Antismos de peseta.

Se publica todos los días, excepte los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 18 Agosto 1918).

Junta provincial de Subsistencias

Núm. 2.749

Telegrama circular del Subsecretario de Abastecimientos del día 14 de Agosto de 1918.

«Para el mejor cumplimiento y desarrollo del R. D. de 10 del actual relativo al régimen de compra de trigo y fabricación y venta de harinas y de pan, encarezco á V. S. tenga presentes las siguientes disposiciones:

Con sujeción al artículo 6.º en el plazo que el mismo señala, convocará V. S. á todos los fabricantes de harina de esa provincia, que reunidos bajo su presidencia han de acordar los extremos á saber: Constitución del Sindicato y el nombramiento del Comité que en dicho precepto se instituyen, la designación de

compromisario con arreglo al apartado 3.º del artículo 11 y el señalamiento de la suma total que por contribución industrial satisfacen todos los fabricantes que componen el Sindicato de esa provincia para determinar sus votos.

Los Gobernadores de las provincias que se hallen en el caso previsto en el párrafo 26 del artículo 6.º, se servirán comunicarlo á esta Comisaría acompañando informe fundamentado de la Junta provincial.

Esta Comisaría ha acordado, que la elección del Comité Central que establece el artículo 11, se verifique en el local de la misma el día 30 del mes corriente, á las diez y siete horas.

Sírvase V. S. comunicarlo de oficio á los compromisarios notificándoles también que pueden optar por asistir personalmente á la elección ó por remitir al Sr. Subsecretario de este departamento su voto, en escrito certificado cuya firma ha de ser legalizada por el Alcalde y que debe hallarse en dicho destino el 29 del mes actual, haciéndoles así mismo saber que cada compromisario solo votará un vocal propietario y un suplente.

Con la mayor antelación posible, remitirá V. S. á estas oficinas generales una relación de los fabricantes de harina que constituyan el sindicato expresando la capacidad contributiva que arroje la suma de contribución industrial que satisfagan entre todos.

Esta relación debe ser comprobada por

los recibos de la contribución de referencia.

A partir del día 20 y por lo que atañe á la fabricación de harinas, exigirá V. S. el exacto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el R. D., cuidando de su puntual observancia.

En cuanto á la urgencia de los demás preceptos se procederá en la siguiente forma:

Los Gobernadores civiles deberán dar cuenta por telégrafo á esta Comisaría, de haber quedado constituido el Sindicato de fabricantes y este centro señalará también telegráficamente el día en que han de comenzar el régimen del referido Real decreto. Desde ese día han de expedirse autorización expresa de esta Comisaría y las compras de este cereal con todo lo demás que regula dicha disposición, han de practicarse según en la misma se dispone.

El reparto de los trigos que corresponde al Sindicato, habrá de efectuarse entre los fabricantes que lo constituyen en proporción á la potencia productiva y al trabajo normal medio de su fábrica, para lo cual habrán de presentar los comprobantes que justifiquen estos extremos.

Si no ha comenzado en esa provincia la reglamentación del empleo de las harinas á que se refiere el artículo 5.º, sírvase V. S. invitar sin pérdida de tiempo á los fabricantes de harina de esa capital á que presenten las correspondientes declaraciones y comuniquen á los Alcal-

des que las exijan de los harneros y panaderos de los respectivos Municipios, practicándose los oportunos aforos para comprobar la exactitud de tales declaraciones, desde el día 20 del corriente los Alcaldes llevarán y comunicarán á V. S. como presidente de esa Junta provincial de Subsistencias, una cuenta corriente á cada fabricante de harinas cuyas primeras partidas serán las cantidades de trigo y harina que tuvieren en su poder en dicha fecha y en la que se anotará las entradas y salidas de ambos productos».

Y se publica en este periódico oficial para general conocimiento y más exacto cumplimiento.

Córdoba 17 de Agosto de 1918.—El Gobernador, *Victoriano Ballesteros*.

Diputación provincial de Córdoba

Núm. 2.754

Contaduría.—Año 1918

Distribución de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones del mes de Agosto próximo, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el artículo 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad de 20 de Septiembre de 1865 y al 93 del Reglamento dictado para su ejecución:

Capítulo 1.º—Administración provincial
Artículo 1.º—Gastos de la Diputación, 9.355'23 pesetas.

Idem 2.º—Archivo y Depositaria, 1.165.

Idem 3.º—Comisiones especiales, 418 con 12 céntimos.

Idem 4.º—Arquitectura, 613'33.
Total pesetas 11.551'68.
Capítulo 2.º—Servicios generales
Artículo 1.º—Material de la Diputación, 1.305'41.
Idem 2.º—Bogajes, 375.
Idem 3.º—BOLETIN OFICIAL, 116'75.
Idem 4.º—Elecciones, 00'00.
Idem 5.º—Calamidades, 83'33.
Total pesetas 1.782'49.
Capítulo 3.º—Obras públicas
Artículo 4.º—Conservación y reparación de fincas, 500.
Capítulo 4.º—Cargas
Artículo 1.º—Contribuciones y seguros, 2.633'47.
Idem 2.º—Pensiones, 3.333'10.
Idem 3.º—Empréstitos, 5.000.
Idem 4.º—Deudas reconocidas, 2.044'06
Total pesetas 13.012'63.
Capítulo 5.º—Instrucción pública
Artículo 1.º—Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza, 1.960'62.
Idem 2.º—Institutos generales y técnicos, 5.266'08.
Idem 3.º—Escuelas Normales, 3.604'08.
Idem 4.º—Inspección de Escuelas, 452 con 29.
Idem 5.º—Academias, 1.822'09.
Idem 6.º—Biblioteca, 338'33.
Idem 7.º—Museo, 876'66.
Total pesetas 13.870'15.
Capítulo 6.º—Beneficencia
Artículo 2.º—Hospitales, 27.304'87.
Idem 3.º—Casa de Misericordia, 11.690 con 83.
Idem 4.º—Casa de Expósitos, 9.173'98.
Total pesetas 48.169'08.
Capítulo 7.º—Corrección pública
Artículo 1.º—Cárceles, 5.503'54.
Capítulo 8.º—Imprevistos
Artículo único.—Para gastos no previstos, 1.666'66.
Capítulo 10.º—Carreteras
Artículo 2.º.—Construcción de carreteras provinciales, 4.520'25 pesetas.
Capítulo 12.º—Otros gastos
Artículo único.—Para otros gastos, 11.637'79.
Capítulo 13.º—Reservas
Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados, 100.000.
Total pesetas 212.214'27.
Asciende la precedente distribución de fondos á las figuradas doscientas doce mil doscientas cuarenta y siete céntimos, por los conceptos expresados.
Córdoba 19 de Julio de 1918.—Firmado: Pedro Mir.
Sesión de 9 de Agosto de 1918
La Comisión provincial, en sesión de esta fecha, acordó aprobar la anterior distribución de fondos para el mes de Agosto actual, importante 212.214 pesetas y 27 céntimos y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme á lo mandado.—Firmado: El Vicepresidente, Pineda.—El Secretario, Filiberto López.

Sección provincial de Pósitos DE CORDOBA

Circular núm. 2.742

Por el señor Agente General Ejecutivo de los Pósitos de esta provincia ha sido nombrado Agente auxiliar del Pósito de Valenzuela, don Eduardo Herrero Sánchez.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de cuanto dispone el art. 12 de la vigente Instrucción de apremios.

Córdoba 16 de Agosto de 1918.—El Jefe de la Sección, Jaime Vives.

Comisión Mixta de Reclutamiento DE CORDOBA

Núm. 2.738

Caja de Recluta núm. 22

Relación de los mozos declarados pró-fugos como comprendidos en el art. 157 de la ley de Reclutamiento:

Reemplazo de 1918

3 Martín Taguas Guillén
5 Felipe Lezano Barrios
6 José Lopez Requejo
8 Domingo Garrido Barba
11 Francisco Vazquez de la Rosa
13 Ramón Beltrán Catalán
16 José Sanchez Luque
19 Angel Monteseirín Gonzalez
26 Manuel Nuñez Ojeda
28 Angel Heredia Diaz
29 Angel Góngora Olmo
33 Antonio Gomez Perabad
34 Amable Antonio Andújar Antequera
41 Antonio Luque Suarez
44 Eugenio Ballesteros Lanza
45 Juan Rueda Quintana
46 Eloy Ferral Gamero
51 Julio Blasco Santa Cruz
52 Rafael Lopez Cruz ó Perez
58 Juan Caballero Lopez
63 Francisco Fernán-Núñez Fuente-Seca
65 Luis Barrios Carmona
68 Rafael Herencia Suarez
72 José Sahagún Campos
74 Antonio Muñoz Jiménez
75 Antonio Gomez Rodriguez
76 Manuel Ibarra Campanero
81 David Cobos Sanchez
85 Rafael Fernandez Fernandez
88 Juan Antonio Morales Barrera
94 Francisco Urbano Jiménez
96 Francisco de P. Costa y Salas
108 Rafael Luque Torres
107 Juan Moreno Casado
109 Rafael Cantador Estevez
111 Enrique Mármel Cañasveras
115 Bernardo Amaya Amaya
117 Eduardo Zamarréño Zamorano
120 Rafael Pedraza Alarcón
121 José Jiménez Bonavente
124 Rafael Díez Marmolejo
126 José Rubio Perez
130 Antonio García Serrano
132 José Prad s Molina
134 Miguel Mellado Gonzalez
137 Rafael Ambrosio Lopez
139 José Moreno Toro
141 Andrés Ceba Marquez
151 José Tapia Tapia
153 Cándido de la Cruz Cerdera

156 Antonio Morales Ruiz
160 José Fernandez Lopez
163 Pedro Quintán Alcaide
169 Rafael Almagro Rubiales
176 Aniceto Bueno Gomez
178 Juan Bautista Gil César
180 Rafael Fernandez de la Torre
183 Francisco Muñoz de la Fuente
187 Ricardo Ferri de Lara
189 Rafael Cardador Portillo
190 Emilio Flores Gala
191 Rafael Jiménez Rodriguez
194 Rafael Horcas Gonzalez
197 José Moreno Noguera
199 Julián Lopez Morillo
201 Rafael Berral Molleja
206 Jacinto Lorena Martinez
208 Aquilino Rodriguez Cañadillas
214 Gabriel Hernandez Física
232 Francisco Rodriguez Villar
234 Jerónimo Raigada Enciso
237 Luis Serrano Romero
239 Epitacio Tornos Gondomar
244 Manuel Mencheta Miraflores
251 Rafael Ropero Lezada
256 Francisco Sanchez Garcia
258 José Loti Muñoz
264 Rafael Castro Sanz
267 Juan del Río del Santo
269 Joaquín Navarro Villanueva
271 Mariano Alijo Perez
273 Antonio Vega Mohedano
280 Rafael La a Soriano
282 Rafael Gamero Baena
296 José Expósito Galvez
308 Francisco Usano Pedrajas
311 Antonio Serrano Alfaro
313 Fernando Romero Molinera
323 Félix Gondomar Floreja
329 Cándido Cardeñosa Paula
330 Antonio Caparrós Capilla
331 José Jiménez Gonzalez
333 Rafael Rubiales Urbano
340 Victoriano Troncha Molero
343 Rafael Lozano Garcia
350 Rafael Roldán Pavón
354 José Moreno Madrid
355 Tomás Alcaide Perez
356 Francisco Heredia Suarez
357 Luis Moreno Benitez
363 Francisco Ramos Campaña
365 Manuel Romero Leiva
366 José Fernandez Camacho
370 Jana Estepa Ortiz
374 Gonzalo Herencia Izquierdo
376 Matías Castro Tavira
388 Manuel Aquilino Romero
400 Aquilino Moreno Alcaide
401 Ambrosio Moreno Jiménez
405 Antonio Rodriguez Cañete
411 José Rodriguez Aguilar
412 Antonio Ferrer Morgado
415 Baldomero Zabala Gavilán
416 José Gallardo Navarro
426 Pedro Quintero Rodriguez
428 José María Ruiz Rodriguez
430 Antonio Espinosa Lopez
433 José Lopez Valderrama
436 Manuel Corrales Liévana
437 Estadio Tisco Garzón
454 Antonio Mesa Vacas
455 Antonio García Bejarano
459 Rafael Santos Soriano
465 Rafael Rosa Ridaura
467 Andrés Rodriguez Mejías
468 Francisco Martinez Alonso
469 José Moral Cabello
471 Rafael García Barroso
480 Manuel Dueñas Barquero
482 Manuel Moya Domínguez
490 Lorenzo Manso Ninfa
505 Fidel Gabano Herencia
506 José García Diaz
507 Rafael Fuentes Reyes
508 Faustino Guerra Hernandez
515 Antonio Lopez Ruiz
518 Joaquín Lopez Tienda
521 Rafael Aguayo Mohedano
524 José Eugenio Blas
530 Vicente Cabedo Cabedo
531 Manuel Sanchez Villegas
533 Juan Bautista Gorriñ Ariza
537 Manuel Nieto Alvarez
539 Juan José Prieto Toledano
540 Fernando Jiménez López
541 Angel Barea Lazo
547 Manuel Polo Agullar Tablada
551 Rafael Mejías Garcia
552 Francisco Fernandez Villamaría
553 José Rincón R driguez
555 Ildefonso Jamilera Lorca
556 José Salgado Hidalgo
566 Francisco Díez Garcia
567 Luis Molina Fernandez
569 Francisco Roldán Arco
570 Rafael Rodriguez Luque
571 José Castilla Jurado
579 Antonio Quesada Cimes
582 Manuel Mohedano Aranda
583 Francisco José García Artero
584 Antonio Lopez Garcia
590 Rafael Rodriguez León
595 Leocadio Muñoz Navarrete
601 Gonzalo Molguín Ibañez
603 José Gonzalez Torres
608 Francisco Perez Guillén
613 Juan Perez Villarejo
615 Manuel Gonzalez Jiménez
623 José Acosta Paniagua
624 Francisco Romero San Andrés
635 Leonardo Moriscos Navajas
642 Enrique Trojillo Perez
645 Ildefonso Molinero Cuesta
646 Rafael Torres Garrido
649 José Cañete Soler
652 Rafael Montero Mendez
654 Andrés Rodriguez Segovia
655 Isidoro Jiménez Lorena
657 José Noa Bejarano
658 Antonio de la Rosa Jiménez
661 Francisco Hernandez Martinez
664 Joaquín Expósito Ramirez
667 Luis Wademis Measias
671 José Benitez Sesano
672 Rafael Carmona Jiménez
680 Luis Guevara Martinez
683 Francisco Dorado Ruiz
688 Agustín Medina Navajas
696 Antonio Martinez Cornejo
708 Rafael Cabrera Torres
712 Manuel Rodriguez Salmerón
714 Eulogio Francés Gomez
715 Manuel Fuentes Navajas
725 Francisco Pescador Mañiz
728 Eliodoro Frias Garcia
729 Ignacio Jordán Lopez
733 Juan Gavilán Garcia
734 Rafael Rodriguez de Dios
Reemplazo 1917
411-413 Alfonso Borrego Mora
Reemplazo 1916
16-23 Antonio Rafael Expósito Peres
287-397 Manuel González Muro
Reemplazo 1915
Ninguno.
PALMA DEL RIO 1918
15 José García Hernández
18 Francisco Paez Fernández
32 Enrique Carmona Almenara
36 Manuel Gomez Garcia

- 48 Juan Almenara Osuna
- 45 Maximiliano Barrionuevo
- 53 Francisco García González
- 56 Francisco Soto Sanchez
- 63 Antonio León Figueroa
- 71 Antonio Domínguez Velasco
- PEÑARROYA 1918**
- 16 Manuel Partido Somero
- BELMEZ 1918**
- 8 Juan Rodríguez Barrera
- 11 Hilario Gallego Naranjo
- 20 Leonardo Esquivas Expósito
- 21 Policarpo Sánchez Ruiz
- 26 Melchor Paredes Dávila
- 30 Antonio Pérez Rivera
- 31 Rafael Berezo Paredes
- 40 Manuel Herrera Leal
- 48 Severo González Tejada
- 50 Vicente Serna Delgado
- 72 Francisco Romero Sanchez
- 74 José Cantero Cerro
- 78 Alfredo Domínguez Pérez
- 93 Feliciano Gallardo Fernández
- 100 Manuel Amaro Tena
- Reemplazo 1915**
- 66 José Gamez Ramírez
- ALMODOVAR DEL RIO 1918**
- 2 Antonio Velasco Toro
- 7 Juan Berniel García
- 18 Juan González Ruiz
- 19 Antonio Plaza Rodríguez
- 25 Francisco Hernández de Sola
- 29 Rafael Pérez Carrillo
- 39 Rafael Hidalgo Aparicio
- 42 Miguel Barrientos Sanchez
- 44 Rafael Vega Fernández
- LA CARLOTA 1918**
- 4 José Rivas Jurado
- 8 Alfonso Mata Crespin
- 44 Juan Gallo Alora
- 48 José Rubio Jara
- 49 Donato Delgado Estable
- 53 Francisco Majón Aguilár
- 66 José Duarte Delgado
- 73 Francisco Carmona Trietel
- 77 Pedro Aguayo Prieto
- 82 Manuel Espinosa Valle
- ESPIEL 1918**
- 42 Esteban Ramos Ramos
- FUENTE PALMERA 1918**
- 33 Cándido Velasco Burgos
- FUENTE OBEJUNA 1918**
- 24 Manuel Gamez Moreno
- 29 José Gomez Lao
- 68 Calixto Gagnac Stella
- 96 Florentino Pérez Naranjo
- FUENTE LA LANCHA 1918**
- Niaguno.
- GRANJUELA 1918**
- 6 José Arturo Salazar Silva
- HORNACHUELOS 1918**
- 11 Antonio Otero García
- 17 José María Lopez Gutierrez
- 27 Manuel Moya Martínez
- POSADAS 1918**
- 20 Antonio Magdaleno Heras
- 21 Martín Cintas Escamas
- 29 José Antanez Alcaide
- 57 Juan Carrique Cebrián
- 65 Diego Marquez Ferrer
- PUEBLONUEVO 1918**
- 6 Camilo Rodríguez Lozano
- 7 Ignacio Gomez Lopez
- 12 Francisco Zambrano Gamez
- 25 Tobías Ruiz Coronado
- 33 José Martínez Martínez

- 42 José María Hidalgo Olivares
- 54 Manuel García Serona
- 59 Alfonso Vicente Ramos Rodríguez
- 71 Sebastián Cerrato Fernández
- 102 Luciano Paredes Dávila
- 105 Joaquín Berrocal Bonet
- 109 Nicasio Suarez Rodriguez
- 115 Carlos Bonry Tordillo
- 128 Francisco Ciudad Barba
- 137 Jesús Clemente González Jiménez
- 154 Andrés Martín Quero
- 164 José López Saez
- 168 Simón García Alfonso
- 169 José Bianchi 6 Buandi Braz
- EL VISO 1918**
- 13 Francisco Fernández Mesa
- 46 Alfonso González Serrano
- VILLAHARTA 1918**
- 6 Santiago Fernández Sanchez
- AGUILAR 1918**
- 1 Francisco García Calero
- 3 Manuel Jiménez Gómez
- 4 Juan Lopez Rubio
- 6 Manuel Barranco Bogas
- 13 José Rodríguez Baena
- 16 Domingo Martín López
- 27 Antonio Expósito Rubio
- 34 Cristóbal Muñoz Bergillos
- 35 Manuel Montilla Pedrosa
- 38 Isidoro Pérez Reyes
- 43 Antonio Lopez Rivas
- 58 Juan Martínez Rodríguez
- 62 Diego Ortiz Cabeza
- 65 Juan Guerrero Lora
- 69 Francisco Saez Padilla
- 73 Francisco Luque Cabezas
- 75 Manuel Aguilar Delgado
- 83 Manuel Rios Cruz
- 84 Francisco Villar Rosa
- 85 Antonio Guirado Jiménez
- 90 Francisco Lara Perez
- 102 Juan Luque Valle
- 104 Juan Lora Barranco
- 106 Juan Antonio Rosa Llamas
- 107 Antonio del Corazón de Jesús Dardillos.
- 109 Antonio Priego Baena
- 110 Fernando Lopez Sánchez
- 114 Manuel Expósito Prieto
- 119 Juan Prieto Jimenez
- 125 Francisco Perez Palma
- 130 Antonio Carrasco Cruz
- 137 Pedro Arenas
- 138 Francisco Maldonado Recio
- 139 José Gonzalez Rivas
- 142 Antonio Requena Vilches
- 144 José Rios Gonzalez
- 146 Francisco Jarque Vazquez
- Reemplazo 1917**
- 29 Francisco M. Almeda Cabezas
- 149 José R. Montilla Rios
- ALMEDINILLA 1918**
- 2 Juan Pablo Cervera Gutierrez
- 5 Antonio Aguilera Prados
- 10 Julián Ramirez Aguilera
- 12 Juan Gonzalez Muñoz
- 13 Antonio Montalbán Expósito
- 16 José Ramirez Ayala
- 18 Domingo Medina Hidalgo
- 19 Carlos Martos Calvo
- 22 José Jimenez Cano
- 32 Julián Jimenez Aguilera
- 37 Juan Cano Nieto
- 40 Francisco Cañadas Cañadas
- 41 Juan Palido Montes
- 44 Antonio Montalbán Serrano
- 55 Antonio Montalbán Pareja
- 57 Vicente Expósito Córdoba

- BENAMEJÍ 1918**
- 6 Andrés Velasco Plasencia
- 10 Cristóbal Granados Lara
- 11 Antonio Pedrosa Acero
- 15 Felipe Cruz Artacho
- 18 José Reyes de la Torre
- 19 Juan José Carmona Chacón
- 26 Julián Lucena Espejo
- 37 Juan Domínguez Pedrosa
- 39 José Ruiz Guerrero
- 41 Manuel Moreno Castro
- 42 Francisco Arjona Pareja
- 45 Luis Chacón Espejo
- 47 Torcuato Quiñonero Artacho
- 48 Juan Benitez García
- CABRA 1918**
- 1 Manuel Flores Medina
- 4 Gabriel Sanchez Aranda
- 7 Manuel Moreno Cazorla
- 13 José Arévalo Complido
- 14 Angel María Estrada
- 17 José Jarado Ascanio
- 31 José Perez Marín
- 43 Joaquín Reyes Bautista
- 55 Antonio Aicalá Lérica
- 58 Antonio
- 61 Agustín Ordoñez Arroyo
- 71 José Carrillo Muñoz
- 92 Antonio Carmona Moreno
- 121 José María Ortiz Contreras
- 155 Francisco Gonzalez Escobar
- 164 Antonio Sanchez Castro
- 165 Manuel
- 168 Francisco Merino Moreno
- 171 Francisco de P. Roldán Perez
- CARCABUEY 1918**
- 25 Nicolás Luque Trillo
- 27 José María Chomillas Muñoz
- DOÑA MENCIA 1918**
- 12 Francisco Ortega Lucena
- ENCINAS REALES 1918**
- 13 Francisco Madero Jimenez
- 23 Luis Campos Muñoz
- PEÑAN NUÑEZ 1918**
- 5 Joaquín Espejo Morales
- 13 Mariano Soriano Jimenez
- 19 Rafael Gómez Gonzalez
- 20 Rafael Sanchez Ocaña
- 27 Antonio Romero Alcáide
- 52 Antonio Lopez García
- 54 Rafael José Lucano Lázaro
- 64 Juan Francisco Lopez Baena
- 77 Fernando Pintor Moreno
- FUENTE TOJAR 1918**
- 9 Francisco Villena Alcalá
- 17 Cándido Gutierrez Cabello
- LUCENA 1918**
- 3 Manuel García Lopez
- 5 Pedro Tenor Maillo
- 8 Marcelo Algar Fernandez
- 40 Juan Cabello Lopez
- 53 Juan Antonio Jimenez Onieva
- 73 José María Carrasquilla Jimenez
- 89 Tomás Parrado Exejo
- 94 Francisco P. Perez Complido
- 101 Juan de Mata Burgos Santaella
- 102 Felipe Fuentes Sanchez
- 113 Antonio Carlos Reyes Castro
- 115 José Calvo Repiso
- 118 Leandro Flores Ortega
- 124 Francisco Mendoza Calvillo
- 126 Francisco José Gutierrez Marton
- 127 Juan Antonio Expósito Nieto
- 140 Antonio Felipe Cortés Rivera
- 142 Santiago Perez Gomez
- 148 Juan José Julián Perez de la Rosa
- 153 Francisco José Expósito Muñoz
- 154 Antonio Manuel Soler Campos

- 158 Apolinar Ruiz Hidalgo
- 160 Rafael Rodríguez Martínez
- 165 Juan de Dios Expósito Jimenez
- 167 Dionisio Reyes Algar
- 180 Fanatino Rosales del Aguila
- 182 Antonio Baena Rosa
- 186 José Cuenca Perez
- 196 Apolinar Carado Chacón
- 203 Joaquín Jiménez Lopez
- 210 Gregorio Aguilar Montilla
- 214 Joaquín Perez Sanchez
- 224 Fernando Rodríguez Zarifa
- 243 Epifanio Cazorla de la Torre
- Reemplazo 1916**
- 183 Francisco P. Barrera Hidalgo
- MONTILLA 1918**
- 8 Juan Luque
- 33 Juan Montilla Gil
- 45 Angel Urquía
- 60 Antonio Banqué Hernandez
- 76 Francisco Martínez Gonzalez
- 113 Eloy Pullés Sanchez
- 124 Juan Harat Jamín
- 126 Antonio Rios Gozmán
- 158 Juan Sanchez Hidalgo
- 162 Antonio Castillo Arjona
- Reemplazo 1914**
- 49 Manuel de la Torre Berral
- LOS MORILES 1918**
- 12 Andrés Carmona Córdoba
- MONTALBAN 1918**
- 8 Francisco Julián Expósito
- NUEVA CARTEYA 1918**
- 4 Francisco La O. Arrebola
- 29 Manuel Fernandez Roldán
- 32 José Alvaro Luna Expósito
- 37 Antonio Molina Sanchez
- 43 Juan Mancilla Bermudez
- PALENCIANA 1918**
- 10 Antonio Jimenez Salido
- 18 Manuel Aguilar Daza
- PRIEGO 1918**
- 6 Francisco Vidal Ortiz Gonzalez
- 41 Juan José Expósito Serrano
- 42 David León Bravo
- 73 José Gutierrez Collado
- 74 Francisco Isidoro Medina Granados
- 86 Clemente Rivera Gonzalez
- 92 Antonio Fuentes Galisteo
- 101 José M. Expósito Martín
- 146 Rafael Osuna Sanchez
- 149 Manuel Muñoz Aranda
- 173 Serapio Perez Linares
- 183 Francisco Ruiz Avila
- Reemplazo 1916**
- 185 Francisco Guillen Ruiz
- 145 José Cecilia Medina
- FUENTE GENIL 1918**
- 9 José Morales Cajas
- 13 Antonio Díaz Delgado
- 20 José Victoriano Nuñez Fernandez
- 21 José Citajeda Expósito
- 23 Francisco García Estrada
- 25 Blas Parejo Expósito
- 28 Pedro Jimenez Rejano
- 31 Juan Segundo Poyo
- 32 José Cortés Reyes
- 34 Manuel Márquez Ruiz
- 35 Ricardo Páster Jimenez
- 41 Rafael Ruiz Palos
- 43 José Cáceres Castilla
- 44 Rafael Rodríguez Estrada
- 45 Luis Valverde Valle
- 48 Francisco Millán Morón
- 50 Francisco Cardeñosa Lopez
- 56 Antonio García Sanchez
- 57 José Manuel Cabezas García

- 61 Manuel Jimenez Delgado
 - 70 Manue Reyes Quintero
 - 78 José Galvez Morillo
 - 77 Antonio Ruiz Gomez
 - 90 Manuel Delgado Perez
 - 92 Juan Cáceres Jimenez
 - 123 José Beitrán Cejas
 - 129 Leopoldo Morales Rivas
 - 144 Leonardo Jurado Navas
 - 151 Manuel Carmona Chaparro
 - 154 Francisco Delgado Perez
 - 157 José Illanes Gil
 - 162 Ildelfonso Ruiz Amaro
 - 166 José Sanchez Morón
 - 179 Antonio Chacón Jurado
 - 185 Francisco García Molina
 - 188 Francisco Muñoz Morales
 - 189 Rafael Franco Humanes
 - 194 Enrique Mérida Marcial
 - 210 Rafael Cosano Mancilla
- RUTE 1918**
- 2 Manuel Morales Maqueda
 - 4 Juan Cantero Pino
 - 40 Francisco Angel Viso Ocaña
 - 42 Francisco Rabasco Olivares
 - 81 Francisco Teodoro Aguilera Perez
- LA RAMBLA 1918**
- 2 Manuel Marín Alvarez
 - 3 José de Santa Teresa Espósito
 - 5 Manuel Joaquín Domínguez Araque
 - 23 Leoncio Gomez Moreno
 - 29 Fernando Ramón Torres Porras
 - 42 Tomás Ramirez Gomez
 - 47 Rafael Antunez Ramirez
 - 61 Lorenzo Aljaro Gutierrez
- IZNAJAR 1918**
- 15 Cristóbal Ortega Escamilla
 - 55 Cristóbal Cano Granados
 - 56 Juan Antonio Calvo Alvarez
 - 61 Manuel Mazuelas Caballero
 - 72 Juan Expósito Aguilera
 - 87 Juan Arcadio Gutierrez Pacheco
- ZUMEROS 1918**
- 2 Rafael Lopez Ruiz
 - 3 Francisco Arrebola Hinojosa
- ADAMUZ 1918**
- 20 Cayetano Mendez Garcia
- Reemplazo 1915**
- 43 Diego Luque Cerezo
- ALCARACEJOS 1918**
- 10 Pedro Jodar Gallardo
- BAENA 1918**
- 38 Francisco Muñoz Serrano
 - 40 Mateo Montes Expósito
 - 52 Manuel Flores Castro del Río
 - 67 Manuel Cocharero Garcia
 - 77 Manuel Andrés Tarifa Cáceres
 - 135 Pablo Hernández Domián
- BUJALANCE 1918**
- 4 Francisco Vera Alcalá
 - 27 Fernando Sevilla Espejo
 - 36 Sebastián Venzalá Gallardo
 - 39 Antonio Lopez Casas
 - 40 Francisco León Lopez
 - 60 Francisco Palido Cabello
 - 39 José María Peñafar Torres
 - 92 Domingo Martínez Lopez
 - 104 Rafael Fernandez Jimenez
 - 115 Fernando Cabello Luna
 - 122 Alejandro Hernandez Fernandez
- EL CARPIO 1918**
- 13 Manuel Cabello Aguilar
- CASTRO DEL RIO 1918**
- 21 Antonio Pelagio
 - 22 Juan Millán E las
 - 53 Manuel de Jesús

- 80 Francisco María de la Asunción
 - 99 Antonio Moral Frias
 - 106 Florencio Ruiz Quesada
 - 108 Ambrosio María de la Concepción
- Reemplazo 1917**
- 84 Manuel Bueno Toro
- CONQUISTA 1918**
- 12 Gonzalo Belmonte Aguilar
 - 16 Manuel José Isidoro Calle Rodríguez
- LUQUE 1918**
- 50 Serapio Pérez Linares
- MONTORO 1918**
- 11 Antonio Albardonado Gabarro
 - 14 Francisco Expósito Garcia
 - 19 Gabriel Montes Buitrago
 - 25 Juan Pila Racionero
 - 48 Ramón González Hernandez
 - 49 Bartolomé Benitez Pinazo
 - 51 Aurelio Cerro Montes
 - 58 Rafael Arrabal Muñoz
 - 73 Pedro Herraiz Zarita
 - 75 Pedro Ruiz Gonzalez
 - 77 Luis Alvarez Martinez
 - 90 José María del Carmen Expósito
 - 99 Francisco Arroyo Pabano
 - 113 José Calero Romero
- POZOBLANCO 1918**
- 58 Juan Reidañ Villalón
 - 195 Simeón Ruiz Fernandez
- VILLA DEL RIO 1918**
- 14 Juan Morales Herrero
 - 28 Pedro Moreno Moyano
- VALENZUELA 1918**
- 12 Mateo Diaz Palido
- VILLANUEVA DE CORDOBA 1918**
- 24 Antonio Muñoz Madero
 - 36 Antonio Ruiz Lezano
 - 53 José Serrano Pablo
 - 82 Juan González Garcia
 - 93 Rafael Ruiz Lozada
 - 96 Bartolomé Terralbo Arévalo
- VILLANUEVA DEL DUQUE 1918**
- 3 Francisco Morales Jiménez
 - 20 Vicente Rodríguez Alé
 - 49 Fidel Evangelista Villalón
 - 55 Ciriaco Garcia Leal
- Córdoba a 9 de Agosto de 1918.—El
Presidente s., Eloy Caracuel.

AYUNTAMIENTOS

BLAZQUEZ.—Núm. 2.719
Don Angel Esquinas Cabrera, Alcalde constitucional de esta villa.
Hago saber: que formado el repartimiento vecinal de Consumos de este término para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes comprendidos en el mismo y aducir las reclamaciones que estimen necesarias.
El juicio de agravios tendrá lugar en estas Casas Consistoriales al día siguiente de terminar el periodo de exposición al público á las once de la mañana según previenen los artículos 310 y 312 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898.
Blazquez á 12 de Agosto de 1918.—El Alcalde, Angel Esquinas.

JUZGADOS

BUJALANCE.—Núm. 2.728

Don José Lopez Barea, Juez municipal suplente de esta ciudad, en funciones de Juez de instrucción del partido, por indisposición del propietario.

Por el presente edicto, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial de la nación, que procedan á la busca, ocupación y remisión en su caso á este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima procedencia, de las caballerías que al final se reseñan, de la propiedad de Ildelfonso Villagrán Corredor y Juan Villagrán Mena, vecinos de la aldea de Morente, donde fueron hurtadas en la noche del día veinte y ocho al veinte y nueve de Julio último, y por cuyo hecho se instruye sumario en este Juzgado con el número cincuenta y dos del corriente año.

Señas de las caballerías

Una mula de cuatro años, 1'55 alzada, castaña oscura, bocinegra, con cicatriz en el hocico y marcada en la nalga izquierda con una C. núm. 6 que es la de la Compañía La Mundial.

Un mulo capón, de seis á siete años, castaño encendido, de 1'46 de alzada, raza española, lunares blancos entrepelados, lomo y costillares y cabos negros, hocí rubio y bebe en negro, atiende por «Africano», hierro de la Compañía V, 14 en el cuadril izquierdo.

Una mula de cinco á seis años, castaña canosa, raza española, 1'48 de alzada, lunar grande en cada costillar, cebrada y cabos negros, lucera aguilada y bociclara, atiende por «Española», hierro de la Compañía El Banco Agrícola Andaluz en la nalga derecha y el de la Compañía El Fénix Agrícola V, 11 en el cuadril izquierdo.

Una yegua de cuatro años, 1'54 alzada, entrepelada, oscura, raza española, cicatriz en la rodilla izquierda y lucera blanco en la frente y atiende por «Perla».

Dado en Bujalance á trece de Agosto de mil novecientos diez y ocho.—José Lopez.—El Secretario accidental, Emilio F. Canal.

POSADAS.—Núm. 2.730

Don Adolfo Gomez Caminero y Mora, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas el día dos del mes actual, del término de Fuente Palmera, á José Lucena Gallardo y á José Sánchez Crespo, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado con sus tonedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Pesadas á catorce Agosto de mil novecientos diez y ocho.—Adolfo Gomez-Caminero.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas de las caballerías

De José Lucena Gallardo

Una burra de cuatro años, alzada 1'35, canela clara, raya cruz, lunar oscuro en el lado derecho de la cara.

Una burra, cinco años, alzada 1'36, rucia, raya cruz, algo gacha.

Ambas con el hierro de «La Mundial» letra C. núm. 2 en la cadera izquierda.

De José Sánchez Crespo

Una burra, 13 años, alzada 1'17, rucia clara, lunares accidentales más oscuro en toda la capa y con el hierro de la Alianza Agrícola en la cadera izquierda.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita á emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.755

SUAREZ FERNANDEZ, Rafael; que aseguró ser vecino de Montilla; procesado por hurto de caballerías; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Posadas, á reducirse á prisión y responder á los cargos que le resultan de dicho sumario número 46 de 1917.

Núm. 2.758

CARRILLO REYES, Juan; domiciliado últimamente en Córdoba; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Loja, á la hora de las diez, para ser oído en causa por robo de caballerías intruida por dicho Juzgado.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargamentos y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braillo Laportilla, 6.